



Marcelo Romero

Censurado por Ley 19.628

Remite antecedentes inspectivos sobre A.López de Bello N° 60

Judith Jara Bustos Censurado por Ley 19.628

7 de junio de 2022, 07:00

Para: Marcelo Romero Censurado por Ley 19.628

CC: Elda Fazzi Gonzalez Censurado por Ley 19.628 Vicente Salamanca Quinchel Censurado por Ley 19.628

Estimado Marcelo my buenos tardes:

Junto con saludar muy cordialmente, nos dirigimos a usted con el afán de comunicar sobre la problemática generada por el local nocturno ubicado en A.López de Bello N° 60 "Las Terrazas de Bellavista", a nombre de la razón social Sociedad Comercial Comida Bar SpA, quien arrienda las patentes de alcohol Nros. 4-511515, giro salón de música en vivo letra Q, la patente de restaurant diurno y nocturno N° 4-511506 y la patente de restaurant comercial N° 2-753155, siendo objeto de denuncias por ruidos molestos a través de la OIRS Municipal y respecto a las fiscalizaciones nocturnas realizadas por nuestro Departamento de Inspección General, hemos podido detectar diversas falencias, relacionadas al ámbito de las patentes, la situación de la construcción y el uso indebido de las áreas de emergencia:

- a) El salón principal de atención a los clientes funciona con un estilo de "patio al aire libre", sin techo ni aislación alguna.
 - b) Se constata que en horario nocturno, el ingreso de los clientes se realiza por la "salida de emergencia".
 - c) Que ejercen la actividad comercial de bar cuyo giro no está autorizado, y hemos cursado los denuncios pertinentes al Juzgado de Policía Local.
 - d) Que mediante resolución N° 1862 de fecha 06.06.2022 se resuelve su clausura, debido a que ejerce la actividad comercial de bar sin autorización ni permiso municipal.
 - e) Según las fotografías que acompañan el informe inspectivo de fecha 25.05.2022, se evidencia que el local funciona además con un pista de baile improvisada, haciendo uso indebido de la salida de emergencia demarcada con línea amarilla. En este lugar está ubicado el Dj.
- Por último, señalar que este local no tiene ningún indicio de ocupar la cocina para restaurante.

Por lo expuesto, y debido a los antecedentes señalados, solicitamos a usted, revisar los antecedentes técnicos relacionados a la Ley General de Urbanismo y Construcción respecto a las condiciones de funcionamiento y si son éstas compatibles con el funcionamiento del local. Además, respecto al uso indebido de las áreas de emergencia y el hecho de no contar con puerta de escape.

Saludos cordiales,

Judith Jara Bustos

Asesora Dirección de Seguridad Pública e Inspección General

fono Censurado por Ley 19.628

Censurado por Ley 19.628

Av. Recoleta N° 2774

 A LOPEZ DE BELLO 60.pdf
5420K